## ¿EL REY CARLOS III, CIERTAMENTE FUNDÓ LA CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA EN 1777?.

Breve reseña de su evolución político-territorial.

Ramón Vicente Chacón Vargas Escuela de Historia UCV

RESUMEN: Al hablar de la Capitanía General de Venezuela se piensa solamente en la entidad surgida a partir de cierta decisión político-administrativa, tomada por el rey Carlos III en septiembre de 1777, y se olvida con mucha frecuencia que dicha entidad figuraba ya en la Historia de Venezuela desde tiempos tan remotos como el año de 1528. Partiendo de este hito se fue generando el escenario que dio pie a la evolución política y territorial en medio de la cual se perfiló el contorno de la naciente institucionalidad del país.

PALABRAS CLAVE: Venezuela, Gobernación y Capitanía General, Colonia, Provincias, Territorio, Divisiones territoriales.

#### Abstract:

When we talk about the Captaincy General of Venezuela, we probably think about the political-administrative decision made by Charles III, King of Spain, in 1777. However, we often forget that this entity had already been written in Venezuelan History since remote times such as 1528. This milestone gave cause for political and territorial development which outlined the incipient country's institutionalism.

Keywords: Venezuela, Captaincy General of Venezuela, Colony, Provinces, Territory, Territorial division.

### Résumé:

En général quand on parle de la Capitainerie Générale du Vénézuéla, on pense à l'organisation politique-administrative qui a été crée par le Roi Charles III en septembre 1777 et on oublie qu'elle était déjà écrit dans l'Histoire du Vénézuéla depuis 1528. À partir de ce moment a commencé l'évolution politique et territoriale dans laquelle est désignée le nouvel institutionnalisme du pays.

Mots-clés: Vénézuéla, Gouvernement, Capitainerie Générale, Colonie, Provinces, Territoire, Divisions du territoire.

.....

Cuando se oye hablar de la Capitanía General de Venezuela, casi de manera automática, se piensa solamente en la entidad surgida a partir de cierta decisión político-administrativa, tomada por el rey Carlos III en septiembre de 1777, y se olvida con mucha frecuencia que dicha entidad figuraba ya en la Historia de Venezuela desde tiempos tan remotos como el año de 1528. Las distintas provincias que conformaron la Gran Capitanía General de Venezuela tuvieron una evolución político-administrativa muy dinámica, tanto que, en unas oportunidades se las hizo depender de la Audiencia de Santo Domingo, y en otras de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá, pero cada una de ellas ostentó el rango de Gobernación y Capitanía General, al frente de las cuales estuvo siempre como máximo representante del monarca, un Gobernador y Capitán General, que aunaba en su persona, tanto la autoridad político- gubernativa, como la militar.

Evidentemente, en un principio esas provincias no estaban claramente delimitadas ni desde el punto de vista espacial, ni desde el punto de vista jurídico, pero existió lo que podría llamarse un núcleo territorial primigenio, alrededor del cual se fue conformando la actividad económico-social y política organizada inicialmente por España, que estuvo constituido por tres porciones territoriales más o menos definidas, sobre las cuales se fue articulando todo el andamiaje institucional que permitió el advenimiento del futuro estado venezolano. El historiador Carlos Siso al reflexionar sobre este hecho fundacional de la nacionalidad, no duda en destacar la importancia del conjunto conformado por ese núcleo primordial de territorios en la formación del Estado venezolano. "Para el estudio de la formación del estado venezolano precisa hacer una breve síntesis de la organización política de las tres Provincias cardinales de Venezuela situadas en el centro, en el oriente y en el occidente del país, con sus divisiones y su historia. Estas Provincias fueron conocidas en los primeros tiempos de la Colonia con los nombres de Venezuela o Caracas, Cumaná o La Nueva Andalucía y La Grita o Mérida, respectivamente." Y agrega, para que no queden dudas acerca de las brumas iniciales que envolvieron el proceso de advenimiento de la nación venezolana, apenas dibujada en el horizonte de la Historia: (...) "Puede decirse que en vez de

entidades políticas sujetas a la dominación española, eran realmente zonas territoriales, pobladas por tribus indias, con algunas ciudades fundadas en las costas y uno que otro pueblo en el interior." <sup>1</sup>

Partiendo de estos modestos inicios, se fue generando toda la profusión de acontecimientos históricos, que dieron pie a la evolución política y territorial en medio de la cual se fueron desarrollando los distintos entes jurídicos que contribuyeron a perfilar los contornos de la naciente institucionalidad del país.

Fue el año de 1528, cuando el emperador Carlos V, mediante una capitulación, concedió el territorio de la "Gobernación y Capitanía General" a los Welser. Igualmente, las otras provincias que integraron posteriormente Venezuela, como fue el caso de la Provincia de Margarita en 1525, surgieron con el carácter jurídico de Gobernaciones y Capitanías Generales; también la Nueva Andalucía tuvo este mismo carácter, desde 1568 hasta 1777; todas ellas sujetas a la Real Audiencia de Santo Domingo.

Las otras tres provincias que podrían considerarse, provincias del interior, surgieron con el mismo carácter jurídico de las anteriores, así tenemos: (...) "la provincia (Gobernación y Capitanía general) de La Grita, vigente entre 1570 y 1608; su territorio se anexó al de Mérida para crear un Corregimiento desde 1608 hasta 1622; en este año el Corregimiento se convirtió, con todo su territorio de La Grita y Mérida en la Provincia (Gobernación y Capitanía General) de Mérida; en 1676 se anexó a esta provincia la jurisdicción de la ciudad de Maracaibo que formaba parte de la provincia de Venezuela; comienza a denominarse provincia (Gobernación y Capitanía General) de Maracaibo a todo el extenso territorio constituido por los que fueron de La Grita, de Mérida y ahora Maracaibo. Históricamente la provincia crece de tamaño y cambia de nombre de acuerdo con la importancia de su capital. El Gobernador y Capitán General recibió el título de Corregidor durante los años de 1608 a 1625. Esta inmensa provincia fue jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá hasta 1786. Igual ocurrió con la provincia de Guayana, creada en 1569 y con la de Trinidad." <sup>2</sup>

Ha podido observarse cómo el rango jurídico de Gobernación y Capitanía General fue ostentado por todas y cada una de las seis provincias que luego se integrarían bajo una sola y única autoridad política, gubernativa, y militar, en la gran Capitanía General de Venezuela. (...)

<sup>2</sup> Cfr.: Fundación POLAR, **Diccionario de Historia de Venezuela**, t. III, pp. 855-856.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Carlos Siso, **La formación del pueblo venezolano,** t. II, p. 205.

"Así, pues, la Capitanía General de Venezuela existe desde 1528. En 1777 se amplía a todas las provincias: Margarita, Trinidad, Nueva Andalucía, Guayana, Maracaibo (que es la misma de La Grita y Mérida). Apenas terminado ese proceso, Barinas fue desgajada de la provincia de Maracaibo y convertida en una Comandancia General (1786) y luego en provincia." <sup>3</sup>

La agrupación de las seis provincias permitió heredar un extenso territorio que sobrepasaba el millón de kilómetros cuadrados. "La antigua Provincia de Venezuela, la de antes de 1777, tenía para ese año un área aproximada de 185.000 kilómetros cuadrados. Al serle agregadas las provincias ya enunciadas, -Cumaná, Maracaibo, Margarita, y Trinidad, que fueron segregadas del Virreinato de Santa Fe- vino a tener más de 1.000.000. Su superficie era más de cinco veces mayor. Quedaba así constituido en lo fundamental el territorio básico de la futura República de Venezuela."

En lo que ataña a la unificación en manos de una misma persona, y a la doble autoridad política y militar, como era el caso del gobernador y capitán general de una cualquiera de las provincias que conformaban el territorio de Venezuela, el historiador Jerónimo Martínez-Mendoza hace la siguiente explicación: (...) "como el Gobernador de Venezuela siempre tuvo anexo el cargo militar de Capitán General, se dedujo que una gobernación regida por un magistrado que ostentaba este título, necesariamente debió llevar el de Capitán General." (...) <sup>5</sup> Pero ciertamente, a la porción territorial a cuya cabeza se encontraba tal autoridad, se le daba simplemente la denominación de "Provincia". Y así se va observando a través del tiempo como en las seis provincias que integraban el territorio de la que después sería Capitanía General de Venezuela, sus autoridades ostentaban siempre el doble título, Gobernador y Capitán General.

Por otra parte ocurría también alguna confusión cuando se le daba cierta denominación a algunas de las provincias, y se identificaban con el nombre de la ciudad capital de las mismas. "Por lo menos desde 1635 ocasionalmente se estilaba escribir Gobernador de Caracas, en vez de Venezuela. Esto ha inducido a algunos a suponer que dentro de ésta existía una denominada Caracas. No hay tal. Durante la colonia se acostumbraba eventualmente a designar una provincia por el nombre de su capital. Del mismo modo que en el caso de Caracas, se decía por ejemplo, Provincia de

4

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cfr.: Fundación POLAR, ob. cit., t. III, p. 856.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cfr.: Jerónimo Martinez-Mendoza, **Venezuela Colonial**, pp. 178-179.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ibidem, ibidem

Cumaná, en lugar de Provincia de Nueva Andalucía, que era lo correcto, por ser aquella ciudad la cabeza de esta gobernación." <sup>6</sup>

Volviendo al caso del doble título y cargo de Gobernador y Capitán General, el historiador Martínez-Mendoza agrega lo siguiente: (...) "Es materia bien conocida hoy que los mandatarios de las Provincias de Venezuela, Mérida y Maracaibo, Nueva Andalucía, Guayana y Margarita, así como otras muchas de América, ostentaban el cargo de Gobernador y Capitán General. Gobernador por sus funciones políticas y civiles y Capitán General por las militares y de defensa del territorio a su cargo. Específicamente este último corresponde a Comandante en Jefe." (...)

El cargo y título de los mandatarios regionales de las provincias va evolucionando como se ha visto, y casi podría decirse que caprichosamente se van agregando nuevos calificativos para tales funcionario reales. "Ya a partir de 1757, por lo menos, el mandatario de la Provincia de Maracaibo es intitulado Gobernador y Comandante General, y lo mismo los de Guayana desde 1762 y de Nueva Andalucía desde 1774."

Incluso después de lograda la unificación de todo el territorio en lo político y administrativo, aquellos funcionarios que quedaron subordinados a la autoridad única erigida a partir de 1777, se les dieron diferentes denominaciones. "Pero es desde 1777 cuando esa designación es generalizada. Capitán general era únicamente el de Caracas. A sus subalternos se les aplicó el cargo de Gobernador y Comandante General, así: a los de Nueva Andalucía de 1774 a 1792; a los de Barinas de 1787 a 1796."

Y prosigue el citado historiador disertando sobre los cambios operados en los títulos. "En 1792 se opera otro cambio (...) Desde esa fecha hasta 1811 son llamados Gobernadores Políticos y Militares. He aquí los detalles: los de Nueva Andalucía de 1792 a 1811; los de Margarita que se intitularon Gobernadores y Capitanes Generales hasta 1792, desde este año en adelante; y los de Barinas a partir de 1796." Y para finalizar, el autor concluye señalando lo siguiente: "Así consta de sus nombramientos y de la abundante documentación coetánea."

Este mismo historiador sostiene que el origen de la división provincial, del territorio venezolano descansa en el régimen adelantado por

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ib., ib.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Idem, p. 181.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ibidem, ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ib., ib.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ib., ib.

España (...) "para descubrir, conquistar y colonizar las tierras americanas." (...), y fue de esta manera como (...) "el emperador Carlos V por capitulación fechada el 27 de marzo de 1528, cedió a sus súbditos alemanes los ricos banqueros Welser, la Provincia de Venezuela, creada en esa fecha con límites que se extendían por la costa, desde el cabo de la Vela hasta el sitio de Macarapana. Esta vino a ser la primera división territorial efectiva que hubo en nuestro país. Los gobernadores enviados por los Welser, se ocuparon más en la busca de El Dorado, ... que en fundar y colonizar, y por esto Carlos V, en 1553, les retiró la concesión, quedando en lo sucesivo la Provincia bajo el mando de gobernadores hispanos." 11

Al referirse a esta Gobernación de Venezuela, creada por el emperador Carlos V, el historiador Antonio Arellano Moreno observa lo siguiente:

"Fue creada a favor de los Welser en 1528. Su primer Gobernador y Capitán General fue Ambrosio Alfinger que murió asesinado. Estaba adscrita a la Audiencia de Santo Domingo.

En 1717 pasó a depender del Virreinato de la Nueva Granada. Vuelve a quedar adscrita a Santo Domingo en 1723 y en 1739 pasa nuevamente a la jurisdicción de Nueva Granada. En 1742 vuelve a Santo Domingo hasta que se crea la Real Audiencia de Caracas (1786).

Coro, El Tocuyo y Caracas fueron sus respectivas capitales.

Tuvo 56 gobernadores en medio siglo." <sup>12</sup>

La Gobernación de Venezuela dependió de la Audiencia de Santo Domingo entre los años de 1528 a 1717; 1723 a 1739; y 1742 a 1786. Y dependió también de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá entre los años de 1717 a 1723; y 1739 a 1742. En tres oportunidades estuvo sujeta a la Audiencia de Santo Domingo y en dos oportunidades a la Audiencia de Santa Fe de Bogotá, hasta la creación de la real Audiencia de Caracas, en 1786. Toda esta dinámica político-administrativa, muy característica de la época colonial puede contribuir a crear algún clima de confusión a la hora de tratar de comprender el proceso evolutivo de las unidades políticoen que se encontraba dividido el territorio venezolano antes de la erección de la Capitanía General de Venezuela. Por eso es importante aclarar cómo fue todo ese proceso evolutivo y de que manera iban surgiendo las distintas provincias, a la vez que se hacen aproximaciones a los distintos órganos jurisdiccionales de adscripción, como en este caso, las Audiencias.

 <sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Idem, p. 194.
<sup>12</sup> Antonio Arellano Moreno, **Breve Historia de Venezuela**, pp. 70-71.

Cabe destacar en este punto, que hubo momentos en los cuales las distintas provincias que se integrarían en 1777 estuvieron adscritas a diferentes órganos jurisdiccionales; así se encuentran en un momento, tres provincias dependientes de la Real Audiencia de Santo Domingo (Venezuela, Margarita y Nueva Andalucía o Cumaná) a las que bien podría denominarse provincias del litoral, y por otro lado están las otras tres, a las que se podría llamar del interior, que dependían de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá (La Grita-Mérida-Maracaibo, Guayana y Trinidad).

Al despuntar el siglo XVII, en lo que podría denominarse la etapa de consolidación institucional del país, (...) "el territorio venezolano estaba dividido en tres jurisdicciones completamente independientes entre sí, con gobernadores propios cada una y que sólo tenían de común entre sí su idéntica dependencia de España: la Provincia de Venezuela al N.; la Nueva Andalucía al N. E., y la Nueva Granada al Oeste y al Sur. El año de 1676, Venezuela sufrió una desmembración: la provincia de Maracaibo, ... fue añadida a la provincia de Mérida del Nuevo Reino de Granada."

Desde el punto de vista jurídico, la primera Gobernación Provincial que aparece en el escenario histórico del país fue la de Margarita, en 1525, a la cual le sigue la de Venezuela propiamente dicha en 1528.

(...) "Así van apareciendo las gobernaciones provinciales. La primera creada en Venezuela es la Gobernación de Margarita -en 1525- para el licenciado Marcelo Villalobos; (...)

Sigue a Margarita, la Gobernación de Venezuela. La inaugura Ambrosio Alfinger por virtud de la capitulación con los Welser, en la cual sin embargo no hay cesión de soberanía política a los alemanes, materia reservada por el rey y mantenida inmanente y efectiva en la Audiencia de Santo Domingo. La provincia de Venezuela o de Caracas abarcará desde Maracapana en el oriente hasta el golfo de Venezuela y cabo de La Vela en el occidente, comprendiendo además de Caracas, Valencia, Coro, Barquisimeto y Trujillo.

En 1530 créase la Gobernación de Trinidad; cuatro años después se intenta la de Paria, para Diego de Ordaz. En 1568 aparece la primera provincia realmente tal en el oriente, la de Nueva Andalucía, que engloba los embriones provinciales de Paria, Cumanagoto, Chacopata, Caura, Guayana y Meta. Se pensó en una Nueva Extremadura que no llegó a nacer; y hacia 1715 fue propuesta, sin éxito, una Nueva Valencia como desmembración de Caracas. Las Gobernaciones de La Grita y Guayana surgen en los alinderamientos, rectificaciones, separaciones y uniones que posteriormente serán frecuentes. Trinidad estuvo anexada a Guayana, ésta última fue definida con su propio contorno en 1762. La de Maracaibo aparece, después de muchos cambios, hacia mediados del siglo XVIII; comprenderá a Mérida, Barinas y Táchira.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Fundación POLAR, ob. cit., t. III, p. 856.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> J. Martínez-Mendoza, ob. cit., pp. 195-196.

Para 1777 son seis la provincias, autónomas entre sí: Venezuela o Caracas, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Trinidad y Margarita, todas en lo político dependientes del Virreinato de Santa Fe." <sup>15</sup>

El jurista Tulio Chiosone, sostiene igualmente que la condición de Capitanía General es de vieja data, proviene de la primera mitad del siglo XVI, "En verdad que la Capitanía General de Venezuela, como título militar del Gobernador, existió desde 1528, o sea, cuando se nombró Gobernador a Ambrosio Alfinger, alemán conforme a la Real Cédula de 4 de abril de 1528." (...)

Ciertamente en todo el ámbito del espacio venezolano, existía una especie de atomización, tanto en lo territorial propiamente dicho, como en lo jurisdiccional. El proceso de integración fue lento pero progresivo. Distintas instituciones fueron surgiendo en el tiempo y permitiendo avances significativos hacia la consolidación definitiva del país. "La concreción de Venezuela en una unidad, es progresiva y gradual. Durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, Venezuela es un archipiélago de medianas y locales soberanías... aunque en la práctica, después de 1728, la Compañía Guipuzcoana la haya hecho funcionar como una unidad económica ciertamente nacional encabezada por Caracas." (...) 17

En algunas oportunidades más que en otras daba la impresión de que se estaba más cerca del proceso integrador, o de que se habían dado pasos más sólidos en procura del mismo, aunque aparentemente la intención con la que se creaban algunos entes precisamente esa, dado que los efectos que se perseguían tuviesen objetivos muy concretos, como por ejemplo combatir el contrabando. (...) "La primera aproximación de estas provincias, reconocida y ordenada por el rey en un texto legal, se da en la Real Cédula que el 20 de agosto de 1739 envía el virrey de Santa Fe al gobernador de la Provincia de Venezuela, en la cual dispone el soberano que este gobernador tenga 'a su cargo el mando en los gobiernos y distritos de Maracaybo, Cumaná, la Margarita, la Trinidad y la Guayana, por lo respectivo a introducciones y extracciones de ilícito comercio'. Esta resolución sería confirmada por la real Cédula dada en Buen Retiro a 12 de febrero de 1742, y en la cual acordaba la Corona, además, la segregación de la Provincia de Venezuela del Virreinato de Santa Fe" (...) Este hecho ha sido calificado muy positivamente por el historiador Salcedo Bastardo, y hasta da la impresión que se exagera un poco al pretender verlo como algo

8

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cfr.: J.L. Salcedo Bastardo, **Historia Fundamental de Venezuela**, p. 132.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Tulio Chiosone, **Formación Jurídica de Venezuela en la Colonia y la República,** pp. 109-110.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> J.L. Salcedo Bastarde, ob. cit., pp. 136-137.

premonitorio, con respecto al proceso de la Independencia. (...) "una especie de primera independencia, pero en el seno de la dependencia-." (...) Y todo esto para concluir atribuyéndole cualidades también muy positivas a la Compañía Guipuzcoana dentro del proceso integrador. (...) "En muy pocos años ha logrado la Guipuzcoana estos cambios, extraordinarios e importantes." <sup>18</sup>

Lentamente se va dibujando el cuadro del proceso integrador con el surgimiento de instituciones fundamentales, que se van convirtiendo en los pilares básicos sobre los cuales descansará el naciente país. "Formalmente Venezuela surge entera y unitaria en el demorado curso de unos tres cuartos de siglo --1728-1804--, dentro de los cuales hay un decenio fundamental: 1776-1786. Primero se crea la Intendencia, luego la unidad gubernativa y militar extendiendo el mando del gobernador y capitán general a las seis provincias-, seguidamente se aprueba y ordena establecer el Consulado -con predominio de criollos- y después fúndase la Audiencia. Para 1804 se sanciona la integración religiosa." Y bien podría agregarse que con este ultimo acto se cierra el ciclo integrador iniciado en 1728 <sup>19</sup>

Evidentemente, el siglo XVIII vino a constituirse en el gran siglo de la integración económica, política, administrativa, jurídica, territorial, comercial, y eclesiástica de Venezuela. Las distintas provincias, seis a saber, con sus respectivos gobernadores y capitanes generales, fueron estrechando los lazos gubernativos, como consecuencia de las importantes reformas que en tal sentido fueron adelantadas por la administración regia de los Borbones.

Al crearse la Compañía Guipuzcoana por el rey Felipe V, en 1728, el país quedaba sujeto a una única autoridad comercial, con facultades para combatir el contrabando; podría decirse, que esta compañía tenía entre otras facultades, la de ser una especie de policía marítima, la cual fue extendiendo sus funciones no solamente a toda la costa de Caracas, o sea, la costa de la provincia de Venezuela, sino que también se extendió a Maracaibo, Cumaná, Margarita y Trinidad. En este proceso puede verse ya una cierta tendencia a la unificación de esas áreas geográficas o provincias, con miras a hacer efectivo el combate contra los ilícitos aduaneros.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibidem, ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cfr.: Carlos D'Ascoli, **Esquema histórico-económico de Venezuela,** pp. 174-177.

En 1776 el rey Carlos III, dispone la creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, por medio de una real cédula del 8 de diciembre de dicho año. (...) "Se disponía la residencia del Intendente en Caracas y tenía jurisdicción sobre la Provincia de Venezuela -o sea-, Caracas, Cumaná Guayana, Maracaibo e Islas de Margarita y Trinidad." <sup>21</sup>

Con la experiencia centralizadora de la Intendencia se logró lo que el historiador Arellano Moreno ha llamado: "La unificación del erario de las seis provincias" (...) derivándose de este hecho, significativas experiencias positivas sobre todo (...) "al colocar la Intendencia en las manos expertas y férreas de Don José de Abalos," (...) cuya prudente conducción de los asuntos públicos que le habían encomendados, estimuló la consecución del centralizador, tendente a crear las otras instituciones contribuirían de una manera eficaz a conformar el definitivo perfil institucional del país. (...) "De allí que de este exitoso escalón se dieran otros pasos de indiscutible significación política y militar como fueron la erección de la Capitanía general de Venezuela en 1777, la instalación de la Real Audiencia en 1786, del Consulado en 1793 y finalmente la creación del Arzobispado de Caracas en 1803, que en su conjunto configuraron la imagen del futuro estado venezolano." <sup>22</sup>

Con respecto a la fecha exacta de erección de la gran Capitanía General de Venezuela (Se le da esta denominación de Gran Capitanía General, para diferenciarla de las otras instituciones, que desde 1525 llevaban también tal designación) existen criterios encontrados entre los historiadores. Por ejemplo, se apela a cierto suceso que tiene que ver con una de las tantas modificaciones, que en el orden político-administrativo ocurrió en 1731 para tomar dicho año como el de la erección de la Capitanía General en lugar del 8 de septiembre de 1777, que es lo tenido por cierto; sobre el particular resulta interesante ver lo que afirma el historiador Francisco González Guinan.

"Hasta ahora no existe publicado documento alguno que fije la época en que fue erigida por el gobierno de España la Capitanía General de Venezuela; pero de los datos históricos conocidos y publicados resulta: que la Real Audiencia de Santo Domingo nombró, en 1527, a Juan Ampúes, Gobernador de la Provincia de Venezuela; que en 1528 el Emperador Carlos V nombró a Alfínger Gobernador de la misma Provincia; que en actos subsiguientes el

-

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cfr.: Carlos Siso, ob. cit., t. II, p. 61.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cfr.: Antonio Arellano Moreno, La Capitanía General de Venezuela, s/p.

gobierno de España continuó llamando Provincia a Venezuela; que al establecerse por concesión del Gobierno de España, la Compañía explotadora titulada Guipuzcoana, en 1728, se denominó a la Provincia 'Capitanía General de Venezuela'; y Montenegro Colón, en su Geografía General, tomo 4.°, página 59, dice que en 1731 fue creada la Capitanía General de Venezuela, quedando dependiendo en lo judicial de la Audiencia de Santo Domingo, y Francisco Javier Yanes, en su Historia de Venezuela, página 57, expresa que la Provincia de Venezuela se componía desde Macarapana hasta el Cabo de la Vela, desde el año de 1731 en que el Gobierno y Capitanía general quedó independiente del Virreinato de la Nueva Granada; y por último, Rafael María Baralt y Ramón Díaz, en su Historia antigua de Venezuela, página 269, aseguran que los diversos distritos y gobiernos de Venezuela pertenecieron algún tiempo al Virreinato de la Nueva granada; que a él fueron agregados Maracaibo, por medio de su unión con Mérida en 1678, Guayana, Cumaná y sus dependencias en 1591, Caracas en 1718; pero que erigida en 1731 la Capitanía General de Venezuela, quedaron separados todos ellos, excepto el primero que no se le incorporó definitivamente sino en 1777. De manera que no es aventurado fijar la creación de la Capitanía General en el dicho año de 1731, porque, aunque no existe publicado, ni en los archivos registrados por los historiadores, el documento que la establezca, las citas hechas así lo autorizan, y luego lo ratifican las Reales Cédulas de 12 de febrero de 1742 y de 8 de septiembre de 1777 que segregaron del Virreinato de Santa Fé, en absoluto y para siempre, las Provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaibo y las islas de Margarita y Trinidad, agregándolas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela." <sup>23</sup>

Por su parte, el historiador Gil Fortoul, también se hace eco de las diferentes y sucesivas modificaciones que en materia de sujeción jurisdiccional afectaron la marcha integradora de las provincias venezolanas antes de 1777, y deja su testimonio expresado de la siguiente manera:

"La gobernación política de las provincias que formaron después la República de Venezuela tuvo cambios sucesivos, sobre todo de 1717 a 1777. En 29 de abril del primer año se decretó poner Virrey en las entonces Audiencia de Santa Fe de Bogotá, con jurisdicción sobre las provincias de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana, Popayán, y las de San Francisco de Quito. En 1723 se extinguió el virreinato del Nuevo Reino de Granada, dejando las cosas como estaban antes del año 17; pero en 20 de agosto de 1739 volvió a establecerse el virreinato del Nuevo Reyno de Granada con las provincias que la Real Cédula de esta fecha enumera así: la de Portobelo, Veragua y el Darién; las del Chocó, reino de Quito, Popayán, Cumaná, y la de Guayaquil, provincias de Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana y Río Orinoco, y las islas de la Trinidad y Margarita, con todas las ciudades, villas y lugares, puertos, bahías, surgideros, caletas y demás, pertenecientes a ellas, en uno y otro mar, y Tierra Firme, permaneciendo y subsistiendo la Audiencia de Panamá y la de Quito como estaban, pero subordinadas al expresado Virrey del Nuevo Reyno." <sup>24</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cfr.: F. González Guinan, **Historia Contemporánea de Venezuela**, t. I, p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cfr.: José Gil Fortoul, **Historia Constitucional de Venezuela,** t. I, pp. 109-110.

Pese a estar sometidas a distintos centros de poder político, las provincias venezolanas se van encaminando progresivamente, como se ha venido observando, hacia la consolidación de la integración, mediante las diferentes disposiciones reales que así lo fueron determinando (...)

"El 12 de febrero de 1742 se resolvió 'relevar y eximir al Gobierno y Capitanía General de la provincia de Venezuela de toda dependencia del virreinato', y que los Gobernadores de la misma celasen sobre el cumplimiento de la obligación que tenían 'en lo relativo al ilícito comercio' los de Maracaibo, Cumaná, Margarita, Trinidad y Guayana. Se ordenó también que los Gobernadores de la provincia de Venezuela reasumiesen las facultades que anteriormente les estaban concedidas, así en lo tocante a gobierno, guerra y hacienda como al ejercicio del Real Patronato, y que nombrasen los tenientes justicias mayores de las ciudades, villas y lugares en que lo tuviesen por conveniente, sin necesidad de que los nombrados sacasen confirmación de la Audiencia de Santo Domingo, que seguía siendo la del distrito venezolano, según cédulas de 7 de noviembre de 1738 y 3 de mayo de 1741.Por último, en 8 de septiembre de 1777 acordó el Rey separar en absoluto del Nuevo Reyno de Granada a las provincias de Cumaná, Guayana (ésta dependió de aquélla desde 1732 hasta 1763), Maracaibo e islas de Trinidad y Margarita, y agregarlas 'en lo gubernativo y militar' a la Capitanía General de Venezuela, del mismo modo que lo estaban ya, en cuanto al manejo de la real hacienda, a la nueva Intendencia erigida en Caracas". 25

En lo que respecta a los límites de las diferentes provincias entre sí, se observa que realmente nunca estuvieron claramente definidos. La falta de precisión en esta materia acarreó no pocos conflictos de demarcación, tanto inter-provinciales, como entre las posesiones españolas y las o inglesas. Venezuela, cuando posesiones portuguesas, holandesas, alcanzó su independencia de España, fue víctima de esta situación tanto con los vecinos neogranadinos, como con los ingleses del Esequibo, habiéndole costado al país esta desidia de la corona, una reducción dramática de sus dimensiones territoriales. Casi podría decirse que España mostró poca preocupación por esta materia, tal vez justificada por el hecho de que no hacía mucha falta tanta precisión cuando se trataba de delimitaciones inter-provinciales, pues en última instancia, ellas estaban sujetas a una misma jurisdicción y autoridad, representada por la persona del monarca; pero en cambio, cuando se trató de marcar diferencias con otros reinos como era el caso de Portugal e Inglaterra, la metrópoli debió mostrarse más cuidadosa, cosa que no hizo, pues como en fin de cuentas, tierras era lo que le sobraba a la Corona, da la impresión de que poco le importaba perder un poco de estas en procuras de la paz con sus vecinos europeos, que a la postre resultaba poco consistente y duradera.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem, ibídem.

El historiador Gil Fortoul señala sobre este particular que ... "Los límites de las provincias entre sí y los de la Capitanía General con el Nuevo Reino de Granada, con las posesiones holandesas (después inglesas) de Guayana, y con la colonia portuguesa de Brasil, no se fijaron nunca de un modo categórico. En cuanto a las primeras, hubo siempre confusión y disputa respecto de la frontera entre la provincia de Caracas y la de Cumaná." ... con lo cual se corrobora que si eso ocurría dentro de las propias provincias que estaban sometidas a una misma autoridad, que más podría esperarse cuando se trataba de naciones diferentes, como lo eran España, Portugal o Inglaterra. Tal vez las colosales dimensiones del Imperio Español en América, y la manifiesta desidia o indiferencia a la hora de demarcar sus fronteras, fueron entre otros, uno de los factores que conspiraron más efectivamente para que dicho imperio se desmembrara, llegado el momento, en menos de 30 años, una vez que estallaron los movimientos insurreccionales hispanoamericanos.

En esto de la dispersión y la falta de unidad entre las provincias venezolanas, antes del 8 de septiembre de 1777, el historiador Mario Briceño Iragorry se hace la siguiente pregunta: "¿Qué era nuestra Patria, la Venezuela de hoy, antes de aquel día?. Nada más que Provincias aisladas sin otra unidad, fuera de tener una Intendencia común para cuestiones fiscales, que la mediata de ser partes del gran imperio ultramarino de España." (...) <sup>27</sup> Es por todo eso que la creación de la Gran Capitanía General de Venezuela, a partir del 8 de septiembre de 1777, cobra singular importancia, dentro del proceso integrador.

Haciendo un recuento cronológico de las diferentes instituciones que a lo largo del siglo XVIII, y en el marco de las reformas borbónicas, fueron apareciendo en la evolución histórica de Venezuela, como coadyuvantes de manera efectiva al proceso integrador de las dispersas provincias iniciales, se cuenta en primer lugar, el establecimiento por el Rey Felipe V de la Compañía Guipuzcoana en 1728; la creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda en 1776 por el rey Carlos III; la Gran Capitanía General de Venezuela en 1777, por el mismo Carlos III al igual que la Real Audiencia de Caracas, en 1786; el Real Consulado de Caracas, en 1793 bajo el reinado de Carlos IV al igual que la erección del Arzobispado de Caracas, en 1803, que convirtió automáticamente en diócesis sufragáneas de éste, a las de Mérida, cuya erección había ocurrido en 1777 y la de Guayana, erigida en 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Idem, p. 110.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cfr.: Mario Briceño Iragorry, **Tapices de Historia Patria**, p. 49.

Con la creación de la Capitanía General de Venezuela de 1777, y hasta el año de 1797, fecha en que se produce la pérdida de la isla de Trinidad, a manos de los ingleses, existían seis provincias bien delimitadas conformando el territorio nacional. Margarita, Venezuela o Caracas, Nueva Andalucía o Cumaná, Maracaibo o Mérida de Maracaibo, Guayana y Trinidad. En 1786, al crearse la Provincia de Barinas con el carácter de Comandancia General, dentro de la jurisdicción de la propia Capitanía General de Venezuela, puede decirse, que no obstante, haberse producido la pérdida de la isla de Trinidad en 1797, para el año de 1800, existían todavía de manera efectiva, las mismas seis unidades provinciales perfectamente definidas tanto en lo jurídico, como en lo territorial. (...) "La aparición de la Provincia de Barinas, ... es una consecuencia de la nueva organización político-administrativa establecida con la Real Audiencia; en efecto en el mismo instrumento jurídico se separa del territorio de la provincia de Maracaibo la jurisdicción de Barinas ... Una reordenación territorial se produjo también al desprender de la jurisdicción de la Provincia de Venezuela a la ciudad de Trujillo y pasarla a la provincia de Maracaibo." (...) 29

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII, la integración provincial de Venezuela, desde el punto de vista jurídico e institucional es un hecho incontrovertible. Cuatro instituciones fundamentales se fueron articulando en forma sucesiva, para concluir en lo que podría denominarse la definitiva conformación del perfil nacional (...) "1776, Intendencia de Ejército y Real Hacienda con sede en Caracas y jurisdicción en todas las provincias; 1777, extensión de la jurisdicción al resto de las Capitanías Generales de la autoridad del Capitán General de Caracas, con lo cual se unifica el comando militar al ampliarse la Capitanía General de Venezuela a todo el territorio de las otras provincias, que pasan a ser Comandancias subalternas; 1786, la Real Audiencia de Caracas; 1793, Real Consulado de Caracas. Esas 4 instituciones transforman en una sola unidad político-administrativa, cuya cabecera es la Real Audiencia de Caracas, a todo el territorio de las 6 provincias anteriores." <sup>30</sup> (...)

El nombre de Capitanía General de Venezuela entró en desuso al comenzar el siglo XIX. "Hacia 1800, a fines del período colonial, las autoridades españolas de Caracas llamaban 'Departamento de Venezuela' al territorio constituido por la que históricamente se conoce como Capitanía

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ibidem, ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Ib., ib.

General de Venezuela. Pero aquella denominación cesó de aplicarse a partir de la revolución de 1810." <sup>31</sup>

Para el último año del siglo XVIII, los contornos espaciales del territorio nacional presentaban una clara nitidez, así lo confirma Don José María de Aurrecoechea cuando visita el Departamento de Venezuela, y plasma sus impresiones sobre el particular:

"El es (se refiere al departamento de Venezuela) la primera de las posesiones del frente meridional de la América española y en mi concepto una de las más interesantes de todo aquel vasto continente. Singular y apreciable por su amenidad, e igualmente por su situación topográfica, está brindando las proporciones más alhagüeñas para los establecimientos de agricultura y de comercio en su extensión verdaderamente prodigiosa. Dá esta su principio en el Golfo Triste o de Paria y bocas del Orinoco en dirección casi seguida de N.D. a S.E. y abraza seis gobernaciones a saber: Cumaná; Isla de Margarita; Guayana; Caracas; Barinas y Maracaybo donde termina. <sup>32</sup>

Aurrecoechea describe la división político-territorial del Departamento de Venezuela como separado en seis provincias. Esas seis provincias serán las que conformarán el territorio nacional en los primeros doce años del siglo XIX, que es el lapso propuesto para el estudio de la población venezolana en el presente trabajo. Claro está, que se producirán algunas modificaciones, cuando comience el movimiento emancipador que arranca desde abril de 1810, pero en lo sustancial, esa conformación será la básica, sobre la cual se articula el país al despuntar el nuevo siglo.

Entre 1800 y 1810, el Departamento de Venezuela estuvo, pues, conformado por las seis provincias antes dichas, Cumaná, Margarita, Guayana, Caracas, Barinas y Maracaibo, pero al producirse los sucesos del 19 de abril de 1810, desconociendo la autoridad del Capitán General, Vicente Emparan, ocurren nuevos eventos con incidencia directa en la división provincial, que elevarán a nueve el número de éstas. "A las Provincias anteriormente enumeradas, que integraban el 19 de abril de 1810 la Gran Capitanía General de Venezuela, debemos sumar las de Mérida, Trujillo y Barcelona, surgidas del movimiento autonómico de aquel año. La primera, que comprendía el territorio de los Estados Mérida, y Táchra, segregada de la jurisdicción de Maracaybo, al igual que la de Trujillo, por las actas de 16 de septiembre y 9 de octubre, respectivamente; y la última declarada autónoma por el pronunciamiento de 27 de abril."

<sup>31</sup> Ib ib

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Cfr.: D. José María de Aurrecoechea, "Memoria Geográfico-económico-política del departamento de Venezuela", en: **Relaciones Geográficas de la Gobernación de Venezuela**, pp. 536-537.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Mario Briceño Iragorry, **Tapices de Historia Patria**, p. 74.

En estos primeros doce años del siglo XIX, estaremos en presencia de nueve provincias, (Cumaná, Margarita, Guayana, Caracas, Barinas, Maracaibo, Mérida, Trujillo y Barcelona) de las cuales, siete, fueron las que se declararon independientes el 5 de julio de 1811 y constituyeron la confederación americana de Venezuela, que devino inmediatamente en la Primera República, de vida muy efímera -duró apenas hasta el año de 1812- . (...) "De las nueve Provincias en que se dividía la Nación al finalizar el año 10, dejaron de concurrir al Congreso Constituyente de 1811, Guayana y Maracaybo, fieles a la Regencia, y la ciudad de Coro, sumada a la Provincia de Maracaybo, en virtud de la misma circunstancia."

Por lo anteriormente expuesto se comprende mejor por qué fueron siete y no seis o nueve, las provincias que declararon la Independencia el 5 de julio de 1811, y que fueron las mismas que pasaron a la Historia Patria, como las famosas siete provincias, -Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo- 35 representadas por las siete estrellas blancas de cinco puntas sobre la franja central de color azul del pabellón nacional.

Al decir de Guillermo Morón, con respecto a las divisiones que se produjeron inmediatamente después de los movimientos políticos que arrancaron el 19 de abril de 1810, "Las siete Provincias confederadas en 1811 son, realmente, siete ciudades; sólo Caracas, Margarita, Cumaná y Barinas son capitales de Provincia. Barinas es Provincia reciente, desprendida de su núcleo andino y de su capital Maracaibo. Trujillo ha sido siempre ciudad sufragánea, que se convierte en Provincia después de siglos de subalternidad; Mérida demuestra claramente su resentimiento. Barcelona fue rival empedernida de Cumaná por la capitalidad que no logró." Y Carlos Siso al referirse al mismo suceso de la división provincial acota que ... "Debe observarse que de las ciudades que se declararon por el movimiento emancipador, sólo Caracas, Cumaná, Angostura <sup>37</sup> y Barinas eran capitales de Provincia, asiento de los Gobiernos y de los intereses políticos. Sin embargo, todas asumían el carácter de Provincia, aprovechando la oportunidad para realizar sus aspiraciones locales; y una disposición constitucional estableció, de una manera expresa, que las provincias de Coro, Maracaibo y Guayana podrían,

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ibidem, ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Acta de la Independencia 1811", en: **Documentos que hicieron Historia (1810-1989)**, pp. 46-55.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Guillermo Morón, **Historia de Venezuela**, t. III, pp. 461-462.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> En realidad, la ciudad de "Angostura" no figura, ni como ciudad, ni mucho menos como una provincia, declarándose independiente en el acta de 1811, no sabiéndose por qué razón el autor hace tal afirmación.

si querían, unirse a la Confederación, gozando de los principios de igualdad, justicia y fraternidad que todas tenían." <sup>38</sup>

Para Guillermo Morón, los pronunciamientos independentistas de aquellas ciudades que eran apenas unas advenedizas, -pues ni siquiera habían sido capitales de sus respectivas provincias en el marco de las tradicionales seis provincias históricas venezolanas- dentro del proceso recientemente inaugurado, tiene una clara connotación municipalista; (...) "Se trata, más bien, de resucitar el espíritu independiente, municipalista, de las ciudades, pues son sus Cabildos los que adelantan el proceso de recuperación de su autonomía y de soberanía popular tradicional."

El espíritu "municipalista" o regionalista, descrito por Morón, afectó de manera notable la división de la nueva entidad política que se estaba conformando a raíz de los sucesos del 19 de abril de 1810 y 5 de julio de 1811. Uno de los personajes más destacado por su afán divisionista, que se convirtió en el vocero más radical de las aspiraciones localistas de las provincias, fue el diputado trujillano Antonio Nicolás Briceño, quien desde las páginas del periódico **El Patriota** abogaba porque la vieja Provincia de Caracas fuese dividida en dos porciones.

Entre las argumentaciones esgrimidas por Briceño para proceder a tal división estaban las ... "condiciones de riqueza y población, no debiendo esta última bajar de treinta mil habitantes." Aquí vemos entrar de lleno, el factor que ocupa el interés del presente trabajo, la población, para tratar de manejar argumentos a favor o en contra de la división de las provincias. (...) "El 2 de septiembre, (1811) el diputado Briceño, de Mérida, propone un 'acomodamiento' según el cual la Provincia de Caracas se dividiría en dos: la una con el mismo nombre, compuesta de los Departamentos de la Capital, Valencia, San Sebastián, Puerto Cabello Calabozo, Villa de Cura, Nirgua y San Felipe, Provincia que contaría así 262.612 habitantes, y la otra, cuyo nombre no se indica todavía, compuesta de San Carlos, Barquisimeto, Carora, Tocuyo, Ospino, Araure y Guanare, con 150.245 almas." Todo esto daba un total de 412.857 habitantes que era el número de personas que componían la Provincia de Caracas según estos cálculos, para el año de 1811. El resto de las provincias que se habían pronunciado por la Independencia contaban con 264.770 habitantes, con lo que las siete provincias que habían proclamado su separación de la metrópoli tenían un total de 677.627 habitantes. Más del 60% de los

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup>Carlos Siso, ob. cit., t. II, p. 122.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Guillermo Morón, ob. cit., t. III, pp. 461-462.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Caracciolo Parra-Pérez, **Historia de la Primera República de Venezuela,** p. 345.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> José Gil Fortoul, ob. cit., t. I, p. 250.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Caracciolo Parra-Pérez, ob. cit., pp. 343-344.

moradores vivían en la provincia de Caracas, mientras que poco menos del 40% ocupaban las restantes provincias del país. La Provincia de Caracas era la más poblada de todo el territorio.

La tenacidad del diputado Antonio Nicolás Briceño, por hacer valer su posición frente al problema de la división de la Provincia, fue notable, ... "Briceño llega a suponer la creación de provincias por decir así artificiales, con un minimun de cien mil habitantes, cincuenta leguas cuadradas de territorio y cien mil pesos de fondos para los poderes Tomar en consideración las dimensiones del espacio, por aquello de la densidad de población; estimar la renta de la provincia y prever que fuese ocupada por un número determinado de seres humanos, eran entre otras, algunas de las preocupaciones del diputado Briceño, a la hora de exponer sus argumentos. Probablemente estas ideas estaban animadas de muy buenas intenciones, tendentes cuando menos a propiciar el bien común de los habitantes del naciente Estado político, pero también presentaban dificultades ingentes a la hora de ser llevadas a la práctica. "El resultado de tal sistema habría sido la absorción de las provincias pequeñas y pobres como Margarita y la división arbitraria del país, acaso sin tener bastante en cuenta la geografía y la formación regional," (...)<sup>44</sup> Las argumentaciones de Briceño fueron rechazadas por otros diputados, que no estaban dispuestos a ver subdividida la Provincia de Caracas.

Una cosa es indudablemente cierta, de las provincias que habían proclamado su Independencia el 5 de julio de 1811, una sola de ellas -la de Caracas- era bien poblada, y contaba con recursos suficientes como para sentirse segura a la hora de hacer valer sus posiciones dentro de la "confederación americana de Venezuela"; ya se ha señalado que era la más poblada de todas, por lo que había otras que podían ser consideradas como áreas en extremo deshabitadas, y por añadidura, pobres, de acuerdo a lo que planteaban los representantes de Caracas que se oponían a la división de su Provincia (...) "Cinco por lo menos de los dieciseis partidos que forman el territorio de la última (de la Provincia de Caracas) son más poblados y ricos que Barcelona y Margarita. Barquisimeto, San Carlos, Tocuyo, son ciudades que pasan de 28.000 habitantes, es decir tanto como Barcelona. San Sebastián y Valencia tienen más de 50.000 y el partido capitular de la capital propiamente dicho tiene 115.804. Cada una de las ciudades nombradas posee riqueza y fondos públicos proporcionados a su población 'porque el terreno es generalmente pingüe y feraz'. El diputado provinciano responde así a uno de los argumentos favoritos que elevaban los de Caracas

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Idem, p.345. <sup>44</sup> Ibidem.

contra la desmembración, a saber, la pobreza de las poblaciones del interior, y su testimonio es tanto más importante cuanto contribuye a destruir la leyenda de la miseria en que se hallaba Venezuela al finalizar la época colonial." (...)

Dentro de la disputa que se venía planteando con respecto a la provincia de Caracas, y si era más, o menos rica que las otras, demás está decir que dicha situación no se presentaba en algunas otras provincias de la sencillamente a que eran verdaderamente confederación, debido despobladas y relativamente mucho más pobres que cualquiera de las otras tantas ciudades, pueblos y partidos que constituían la provincia de Caracas; tal fue el caso de la provincia de Barinas. Esta situación de tan marcadas rivalidades entre las provincias, se puso en evidencia más fuertemente a partir de 1810, debido a que la antigua división político territorial que caracterizó la etapa colonial, se modificó en forma muy notable, como ya se ha visto, a partir del 19 de abril cuando el golpe contra el Capitán General Emparan y luego de 1811 una vez proclamada la Independencia y, debido fundamentalmente, a las apetencias de unas ciudades frente a otras, a la hora de aspirar a una mayor autonomía para tomar sus propias decisiones. cuando les tocara En muchas de las ciudades que conformaban la Provincia de Caracas existían élites sociales bien consolidadas que pretendían disputarle primacía a las de la ciudad capital, pues se sentían muy distantes de aquélla en términos espaciales, y esa lejanía les hacía alimentar sus propias ambiciones protagónicas en el nuevo escenario político del país. "La división que tenían las provincias durante el régimen colonial desapareció -si no en su totalidad, si en su mayor parte- antes de que sus representantes se reunieran en Congreso constituyente, llegando la división hasta formar una organización política en la que cada ciudad constituía una entidad con su jurisdicción territorial." <sup>46</sup> Fue por esta razón, entre otras, que aparecieron nuevas provincias proclamando la Independencia en 1811, y se llegó a tener nueve provincias en lugar de las seis tradicionales, que habían constituido la base fundamental de la vieja estructura política, venida al traste a partir de 1810.

El fraccionamiento de las provincias históricas afectó particularmente a las provincias de Maracaibo y de la Nueva Andalucía. Maracaibo fue dividida en tres porciones (...) "y separada Barcelona de la provincia de Cumaná, sólo quedaron intactas, con la jurisdicción que tenían bajo el Poder español, la de Barinas y la de Caracas." 47 Y en el caso de la

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Idem, pp. 343-344

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Carlos Siso, ob. cit., t. II, pp. 236-237

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Ibidem, ibídem.

Provincia de Caracas ya se ha visto lo que solicitaba para ella el diputado Antonio Nicolás Briceño.

Con respecto a la Provincia de Barinas, ubicada en el interior del país y convertida en unidad política separada de Mérida de Maracaibo desde el año de 1786, su territorio ..."estaba formado por inmensas llanuras, en las que no existían centros de población importantes que pudieran aspirar a constituirse en capitales. Distinto era el caso de la de Caracas, en cuyo territorio había ciudades relativamente pobladas, situadas a grandes distancias de ella, habitadas por clases dirigentes distinguidas, ricas y ambiciosas, y en las que se había despertado también el deseo común de gobernar."

En lo que respecta a la forma como las élites caraqueñas asumieron el golpe del 19 de abril y su pretendida primacía sobre el resto de ciudades y provincias del país, hay quienes sostienen que su intención era la de mantenerse hegemónicas sobre las demás unidades político-administrativas.

... "Por razones aún no del todo esclarecidas, pero quizá tan fundamentales como el empeño de asegurarse los flancos estratégicos de la revolución, la élite caraqueña responsable del golpe del 19 de abril sintió que era imprescindible que su provincia y su gobierno siguieran representando el centro político de la región. Inicialmente parecía que iban a lograrlo; no les costó mucho ganarse el apoyo de la mayor parte de la Capitanía General pues sólo la mitad de la provincia de Maracaibo y el distrito de Coro de Caracas permanecieron leales a la Regencia. Estas dos áreas estaban relativamente aisladas del resto de la colonia y ninguna de las dos tenía ni la población suficiente ni bases militares con que amenazar a la Junta, y por tanto los caraqueños podían ignorar más o menos la existencia de estos focos leales, tal como lo hicieron en 1810 y 1811."

Por otra parte, existía otro factor perturbador que contribuía a que las provincias no se sintieran tan estrechamente unidas entre sí, y era el hecho de que cada una de ellas dependió más directamente en su oportunidad, de la metrópoli, que de la ciudad o Provincia de Caracas, pese a todos los esfuerzos unificadores que se acentuaron más fuertemente en el siglo XVIII, como se ha visto anteriormente. Las élites de cada una de las provincias, parece que se sentían absolutamente subordinadas de manera directa a las autoridades metropolitanas, en lugar de estarlo con respecto a Caracas, pese a que institucionalmente durante casi todo el siglo XVIII, las

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ib., ib.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup>P. Michael McKinley, Caracas antes de la Independencia, pp. 222-223.

autoridades imperiales realizaron importantes esfuerzos en procura de tal subordinación.

... "El golpe contra Emparan, paradójicamente, fue lo que más debilitó las pretensiones caraqueñas en este sentido ya que la autoridad política que ejercía la élite de Caracas en la desbandada Capitanía General se basaba casi exclusivamente en la preeminencia de su provincia en lo que toca a los lazos económicos y políticos de la región con España. Las conexiones de Caracas con las otras provincias de la Capitanía General eran escasas y sólo las impuestas por las instituciones imperiales. Las otras provincias coexistían en una relación más o menos autónoma respecto a Caracas: tenían microeconomías propias, una configuración social distinta y élites locales independientes sobre las que la de Caracas tenía muy poco control e influencia. A diferencia de lo que puede pensarse, Caracas no actuaba como un imán sobre las élites del interior, ya que estas élites regionales preferían seguir siendo poderosas, relativamente ricas y dominantes, alejadas de Caracas. Por su lado tampoco la élite caraqueña contrarrestaba esta tendencia tratando de extenderse ya que poseía y controlaba poca cosa fuera de los linderos de Caracas."

A todo lo anteriormente expuesto habría que agregar algo más sobre el momento de la supuesta erección o, fundación de la tal Capitanía General de Venezuela el 8 de septiembre de 1777, y es el hecho de que realmente, nunca existió, o nunca se encontró, un documente que ordenase tal cosa por parte del Rey Carlos III. Es decir, la Capitanía General de Venezuela, tal y como se ha sostenido innumerables veces, no fue fundada el 8 de septiembre de 1777. Ese día lo que se emitió fue una Real Cédula que mandaba a las otras provincias a subordinarse en lo político y militar a la autoridad del Capitán General de la Provincia de Caracas o de Venezuela.

El año de 1859, el Encargado de Negocios de la Legación Imperial del Brasil en Caracas, Sr. Felipe José Pereira Leal, solicitó al Encargado de Negocios de España, Sr. Don Juan Antonio López de Cebállos, se sirviera enviarle una copia de la Real Cédula de creación de la Capitanía General de Venezuela, y esta fue la respuesta que obtuvo el diplomático brasileño por parte de su homólogo español:

"Legación de España en Caracas.— En respuesta á la comunicación del señor Encargado de Negocios de S.M. el Emperador de Brasil, fecha hoy, en la cual solicita Su Señoría una copia de la Real Cédula de creación de la Capitanía General de Venezuela, debe el infraescrito manifestar que en oficio de 13 de

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Idem, p. 223.

Marzo de 1858 dijo el Excmo. Sr. Primer Secret. de E. á esta Legación lo que en extracto sigue: 'No existe tal documento en los archivos de Indias en Sevilla. Registrando los tomos de Reales órdenes referentes á Venezuela y el Nuevo Reyno de Granada ha hallado el archivero que los funcionarios que ejercían el mando Supremo en la Provincia de Venezuela eran denominados Gobernadores unas veces, y otras Capitanes generales; y que por Real Cédula de 10 de noviembre de 1536 se previno al que entónces gobernaba á dicha Provincia que solo usase del oficio de Capitan general cuando estuviese en la guerra y no en otra parte ni manera alguna.'

Siente el infraescrito no poder complacer Al Sr. Encargado de Negocios del Brasil, proporcionándole el documento que pide, y aprovecha esta oportunidad para reiterarle las veras de su alto aprecio y consideración distinguida – Juan Antonio López de Cebállos – Carácas, 28 de Marzo de 1859 – Al Sr. Comendador Felipe José Pereira Leal, Encargado de Negocios de S.M. el Emperador del Brasil." <sup>51</sup>

Como puede observarse y deducirse de lo señalado en el documento que antecede, nunca el Rey Carlos III, mandó erigir de manera expresa o taxativa, la figura político administrativa de la Capitanía General de Venezuela aquel 8 de septiembre de 1777; no fue precisamente en ese momento cuando surgió la Capitanía General de Venezuela. Dicho documento, con el supuesto mandato de erección, si es que alguna vez existió, nunca apareció, o nunca fue redactado por el monarca. Y pareciera que la segunda versión es la que más se acerca a la realidad. De tal manera que al referirse a la Capitanía General de Venezuela, se debe tener cuidado a la hora de señalar el momento preciso de su establecimiento. Ciertamente existió un cargo de Gobernador de la Provincia y existió igualmente un cargo de Capitán General, y en algunos momentos, ambos cargos llegaron a recaer en la persona de un mismo funcionario, que se convertía así en Gobernador y Capitán General.

Fue largo y tortuoso el proceso que culminó con la unificación política, administrativa y territorial de 1777. Esa unificación fue la que posibilitó a las llamadas provincias unidas de Venezuela, su declaración de independencia el 5 de julio de 1811. Hay que recordar que fueron seis las provincias históricas amalgamadas luego de la Real Cédula de 1777, a saber: Caracas, Barcelona, Cumaná, Margarita, Guayana y Trinidad, habiendo formado parte ésta última, del territorio unificado desde el año 77, hasta 1797, en que pasó a manos de los ingleses.

RVChV/rvchv.-10-XI-2008.-

22

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> José Félix Blanco y Ramón Azpurua, **Documentos para la historia de la vida pública del Libertador.** T. I, documento N° 74, pp. 53-55.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

#### ARELLANO MORENO, Antonio,

"Estudio introductorio" a: La Capitanía General de Venezuela 1777 –8 de septiembre–1977.

Caracas, Presidencia de la República, Concejo Municipal del Distrito Federal, 1977, s/p.

## Breve Historia de Venezuela. (1492-1958)

Caracas, Italgráfica, (Segunda edición), 1974, pp.492.

## AURRECOECHEA, D. José María de,

"Memoria geográfico-económico-política del Departamento de Venezuela", en: **Relaciones Geográficas de la Gobernación de Venezuela.** (Recopilación, estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno) (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela N° 70) Caracas, Biblioteca de la A.N.H., 1964, pp. 533-538.

#### BLANCO, José Félix y Ramón Azpúrua,

#### Documentos para la historia de la vida pública del Libertador.

Caracas, ediciones de la Presidencia de la República, 1977, XV ts.

## BRICEÑO-IRAGORRY, Mario,

**Tapices de Historia Patria.** (Ensayo de una morfología de la cultura nacional)

Caracas-Madrid, Ediciones EDIME, 1956, pp. 192.

#### CHIOSONE, Tulio,

# Formación Jurídica de Venezuela en la Colonia y la República.

Caracas, U.C.V., Facultad d eCiencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, 1980, pp. 350.

### D'ASCOLI, Carlos A.,

Esquema Histórico-Económico de Venezuela. (Del mito del Dorado a la economía del café)

Caracas, Banco Central de Venezuela, 1970, pp. 402.

## FUNDACIÓN POLAR.

#### Diccionario de Historia de Venezuela.

Caracas, Ediciones de la Fundación Polar, 1988, III Vols.

#### GIL FORTOUL, José,

### Historia Constitucional de Venezuela.

Caracas, Librería Piñango, (quinta edición), 1967, III ts.

## GONZÁLEZ GUINÁN, Francisco,

#### Historia Contemporánea de Venezuela.

Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954, XV ts.

## MARTÍNEZ-MENDOZA, Jerónimo,

# Venezuela Colonial, (Investigaciones y noticias para el conocimiento de su historia).

Caracas, editorial Arte, 1965, pp. 240.

#### McKINLEY, P. Michael,

#### Caracas antes de la Independencia.

Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1993, pp. 305.

#### MORÓN, Guillermo,

#### Historia de Venezuela.

Caracas, Italgráfica, 1971, V ts.

## PARRA-PÉREZ, Caracciolo,

# Historia de la Primera República de Venezuela.

Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992, pp. 623.

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

## Documentos que hicieron Historia. T. I.

(De la Independencia ala Federación 1810-1864)

Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, pp. 612.

#### SALCEDO BASTARDO, J.L.,

### Historia Fundamental de Venezuela.

(Col. Historia I)

Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la U.C.V., (Segunda edición), 1972, pp. 776.

SISO, Carlos,

La formación del pueblo venezolano. (Estudios sociológicos) (Premio "Cultura Hispánica 1951" Madrid)

Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 7° edición, 1986, II ts.

RVChV/rvchv.-11-XI-2008.-